



COSITAL MÁLAGA

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José de Vicente García.

VICEPRESIDENTA

D^a. María Dolores Pacheco Alcántara.

TESORERO

D. Salvador Vergara López.

VOCAL TITULAR

D^a Rocío Claros Peinado.

SECRETARIO

D. Juan Manuel Guardia Solís.

NO ASISTEN (excusando su ausencia)

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga.

VOCALES TITULARES

D. Juan José Roldán Rodríguez

D^a. Blanca Requena Bogallo.

D^a. Rocío Cristina García Aparicio.

VOCALES SUPLENTE

D^a Alicia Elena García Avilés.

D^a. Rosa Crespo Ruiz.

En la ciudad de Málaga, siendo las dieciocho horas del día siete de noviembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de don José de Vicente García, que actúa asistido de mí, Juan Manuel Guardia Solís, secretario, se reúnen en la sede del Colegio,



COSITAL MÁLAGA

sita en Calle Martínez número 7, las señoras y señores arriba anotados, componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, faltando quienes igualmente se hacen constar, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Comprobada la existencia del quorum preceptivo exigido en los Estatutos para la segunda convocatoria, queda abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, pasándose seguidamente al estudio y deliberación sobre los asuntos que conforman el orden del día, que son los siguientes:

1º.- Aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el día 19 de septiembre de 2017.

Vista el acta redactada de la reunión celebrada por esta Junta el día 19 de septiembre de 2017, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno le presta su aprobación, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo, sin enmienda ni rectificación alguna.

2º.- Remisión al Consejo General de Cosital de acuerdo solicitando al Ministerio de Hacienda y Función Pública la máxima urgencia en la aprobación del reglamento de Régimen Jurídico de FHN.

ANTECEDENTES:

“El artículo 92 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece el nuevo régimen básico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El desarrollo reglamentario de las disposiciones legales que regulan a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se encuentra recogido hoy en el Real Decreto 1174/1994, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El actual contenido del artículo 92 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local exige la adaptación de dicha regulación reglamentaria, para lo que se ha redactado por parte del Ministerio un anteproyecto de reglamento de régimen jurídico que vendrá a sustituir, en su momento, a los citados reales decretos. Dicho anteproyecto, que habrá de ser aprobado mediante real decreto, fue sometido al Consejo de Estado que lo dictaminó favorablemente, incorporando modificaciones alegadas por el Consejo General a lo largo de todo el proceso de su elaboración y algunas otras recomendaciones.

La parálisis en la tramitación y aprobación del reglamento citado se justificó, desde el verano de 2016, por la única razón de la situación de provisionalidad del Gobierno de la Nación, en concreto, por su situación de Gobierno en funciones. Así lo manifestaron al Consejo General, en varias ocasiones, representantes de la Secretaría de Estado que anunciaron, reiteradamente, en varios foros públicos, el



COSITAL MÁLAGA

compromiso del Ministerio de aprobar los reglamentos una vez desapareciera la situación de provisionalidad del Gobierno de la Nación”.

Desaparecida dicha situación y a pesar del tiempo transcurrido, hasta la fecha no se ha culminado la aprobación del citado Reglamento.

El colectivo de FHN en la Declaración de la IX Asamblea Plenaria, celebrada en Granada en 2016, así como en la Asamblea del Consejo General de Cosital de 25/03/2017, y en otros muchos foros, ha instado encarecidamente al Gobierno de la Nación la aprobación del desarrollo reglamentario del régimen jurídico de los FHN, sin que hasta la fecha haya fructificado su petición.

Desde este Colegio no se comprende la demora en la aprobación de tan importante norma para el ejercicio de las funciones que tenemos atribuidas; normativa que ha de aportar claridad y seguridad en el ejercicio de las funciones reservadas, de tanta trascendencia en la vida administrativa de las Entidades Locales. Su no aprobación está incidiendo negativamente en la necesaria independencia y la eficacia del control de legalidad, y provocando situaciones de inseguridad jurídica y conflictos judiciales, en aspectos tales como nombramientos provisionales, libre designación, expedientes disciplinarios, concursos para la provisión de puestos, etc.

En consecuencia, resulta urgente y necesario para el interés general que el referido reglamento se apruebe a la máxima brevedad posible, y por ello

SE ACUERDA:

Instar al Consejo General de Cosital que solicite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la aprobación con la máxima urgencia del Reglamento del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Habilitación Nacional.

3º. Preparación de la Asamblea y almuerzo de Navidad 2017.

Se resuelve unánimemente que tengan lugar el día 1 de diciembre de 2017 en el Real Club Mediterráneo de Málaga, a cuyos efectos se cursará la oportuna convocatoria a los colegiados.

4º. Preparación del curso de formación sobre el Reglamento de Control Interno.

Se resuelve sobre la organización y ponencias del curso de formación sobre el Reglamento de Control Interno, que tendrá lugar inmediatamente antes de la Asamblea General, comunicándose por el Colegio los horarios y contenidos para conocimiento de los interesados.

5º.- Dar cuenta de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Málaga aplazando la vista de la impugnación de la plaza de libre designación de Interventor Adjunto de Diputación de Málaga.

El Sr. Presidente da cuenta de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Málaga aplazando la vista de la impugnación de la plaza



COSITAL MÁLAGA

de libre designación de Interventor Adjunto de Diputación de Málaga hasta marzo de 2018 y comenta diversas cuestiones relacionadas con este contencioso. La Junta de Gobierno queda enterada.

6º.- Propuesta de remisión al Consejo general de Cosital, para impugnación, de la plaza de Adjunto a la Intervención de la Diputación de Málaga y la plaza de Adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Málaga.

Por unanimidad la Junta de Gobierno acuerda aprobar la remisión al Consejo General de Cosital, para su impugnación, la convocatoria de la plaza de Adjunto a la Intervención de la Diputación de Málaga y la convocatoria de la plaza de Adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Málaga.

7º. Ruegos y Preguntas.

No hay ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se da por terminada la reunión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, levantándose de la misma la presente acta de lo que, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE